

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 20.218 · 1973

POLICÍA FEDERAL

Boletín Oficial, 23 de marzo de 1973 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Policía Federal

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Modifícase parcialmente la Ley Orgánica con relación a ascensos 'post mortem'.

LEY Nº 20.218

Bs. As., 16/3/73

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 61º de la Ley Orgánica de la Policía Federal (Decreto-Ley Nº 333/58, ratificado por Ley Nº 14.467), el que quedará redactado de la siguiente forma: 'Los ascensos 'post-mortem' por acto distinguido del servicio del Personal Subalterno tanto en actividad, como en retiro convocado, movilizado o que haya intervenido en auxilio o supletoriamente en ausencia del primero, serán conferidos por el Jefe de la Policía Federal. Los ascensos del Personal Superior por idénticos motivos serán conferidos por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Jefe de la Policía Federal.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

LANUSSE

Arturo Mor Roig.

VEREDICTA LEYES

Policía Federal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).